

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Caracas 10 de diciembre del 2012

202° y 153°


AVISO OFICIAL

Se le informa a los usuarios, interesados y público en general que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, el cual señala la publicación en prensa de las solicitudes de marcas a costa del interesado, en un periódico de circulación diaria en la Capital de la República, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. En el Boletín de la Propiedad Industrial se publicará un listado de las solicitudes de marcas que hayan cumplido con los requisitos de presentación establecidos en el artículo 71 de la Ley de Propiedad Industrial, ordenando su publicación en los diarios **VEA** o **CIUDAD CARACAS**.
2. La mencionada publicación deberá contener:
 - a. Identificación de la Institución.
 - b. Fecha de publicación.
 - c. Fundamento jurídico.
 - d. Número de la solicitud.
 - e. Domicilio.
 - f. Nombre de la persona natural o jurídica que solicita la marca.
 - g. Nombre de la marca, denominación comercial o Lema Comercial, con su respectivo diseño en caso de ser gráfica o mixta.
 - h. Número de la clase nacional e internacional.
 - i. Distingue de los productos o servicios que solicita.
 - j. Registradora de la Propiedad Industrial.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos el interesado dispondrá de un lapso perentorio de dos (2) meses para realizar la publicación en prensa, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Boletín de la Propiedad Industrial donde se ordena la misma.
4. Una vez notificada la publicación en prensa, este Despacho de oficio y en el lapso establecido por la Ley procederá a la revisión exhaustiva de las publicaciones efectuadas en los diarios **VEA** o **CIUDAD CARACAS**, con el fin de verificar la correcta y efectiva publicación del clisé.

En este sentido queda sin efecto el Aviso Oficial de fecha 10 de noviembre de 2008, suscrito por esta Dirección de Registro de la Propiedad Industrial, en el cual se informa a los usuarios, interesados y público en general, el procedimiento a seguir para la publicación en prensa de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial para la publicación en prensa de las solicitudes de marcas, denominaciones comerciales y lemas comerciales.

Publíquese



CASTIELA VELASQUEZ
Registradora de la Propiedad Industrial
Designada por la Ciudadana Ministra según
Resolución N° 052 de fecha 01 de junio de 2011
Publicada en la Gaceta Oficial N° 39.694 de fecha 13 de junio de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA EL COMERCIO – SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL – DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Caracas, 21 de diciembre del 2012.

202° y 153°

AVISO OFICIAL

Se le notifica a los interesados y al público en general que ya se encuentra a la venta el Boletín de la Propiedad Industrial N° 534, con fecha de publicación **martes 18 de diciembre del año 2012**; la vigencia del mismo comenzará a correr a partir del **miércoles 26 de diciembre del año 2012**, quedando establecidos los lapsos respectivos de la siguiente forma:

1.- El lapso de quince (15) días para interponer los Recursos de Reconsideración y Jerárquicos, sobre decisiones de solicitudes de marcas de productos y de servicios, lemas comerciales, nombres comerciales y patentes vence en fecha: **viernes 18/01/2013**.

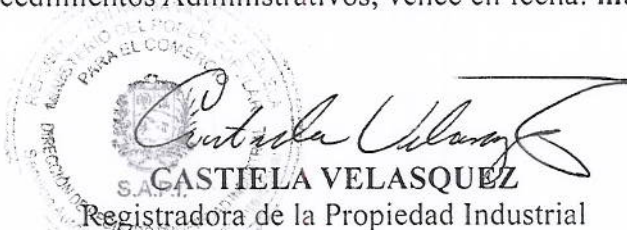
2.- El lapso de treinta (30) días para presentar oposición a las marcas publicadas como solicitadas en el Boletín 534, vence en fecha: **viernes 08/02/2013**.

3.- El lapso de treinta (30) días, para cancelar los derechos de registros de las marcas concedidas de productos, servicios, lemas comerciales y nombres comerciales, publicadas en el Boletín 534 vence en fecha: **viernes 08/02/2013**.

4.- El lapso de treinta (30) días para dar contestación a los oficios de devolución de marcas de productos y de servicios, lemas comerciales, nombres comerciales y patentes, publicadas en el Boletín 534, vence en fecha: **viernes 08/02/2013**.

5.- El lapso de dos (2) meses, para publicar en prensa las solicitudes de marcas, lemas, nombres comerciales y patentes, notificadas en el Boletín 534, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 y 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, vence en fecha: **martes 26/02/2013**.

Publíquese,



S. CASTIELA VELASQUEZ
Registradora de la Propiedad Industrial

Designada por la Ciudadana Ministra, según la Resolución N° 052 de fecha 01 de junio del año 2011, publicada en la G.O. N° 39.694, de fecha 13 de junio del año 2011